



DECRETO No. 134 de 2016

(05 de Abril de 2016)

Por medio de la cual se adopta el Procedimiento denominado "operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño" y se designa a un funcionario para la expedición de avales de garantía

EL GOBERNADOR DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece que: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 66 de la Constitución política señala que: "Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales".

Que en cumplimiento de los artículos 1 y 12 de la Ley 101 del 23 de diciembre de 1993, es un propósito del Gobierno Nacional y Departamental, mejorar la productividad, competitividad y facilitar créditos al sector agropecuario; aplicar políticas sectoriales para reactivar la producción agropecuaria y promover la integración y eficacia de las cadenas productivas, impulsando la ejecución de proyectos de significativo impacto económico y social a nivel regional.

Que el sector agropecuario constituye la principal fuente de empleo y seguridad económica para la población rural y por lo tanto su reactivación y desarrollo son necesarios para consolidar su productividad.

Que la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, es la dependencia encargada de trazar y dirigir con el Ejecutivo Departamental las políticas y programas de fomento agropecuario, forestal y pesquero, y prestar asistencia técnica a los municipios en el campo del desarrollo del sector y en el de la transformación y comercialización de productos agropecuarios, buscando y apropiando tecnologías soportadas en el desarrollo sostenible, así como la de coordinar la ejecución de proyectos relacionados con el sector agropecuario, ambiental, forestal y pesquero en los 64 Municipios del Departamento y de asesorar y apoyar a estos en la elaboración y control de los proyectos públicos cuando lo requieran.

Que uno de los objetivos principales de la estrategia implementada por el Departamento de Nariño para favorecer el Sistema Agropecuario y Minero, es el otorgamiento de créditos a pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, mineros, agroindustriales, artesanales y agro turísticos, que desarrollen proyectos individuales o asociativos.

Que la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente con el fin de mejorar su eficiencia y eficacia en la generación de Avales de Garantías para el otorgamiento de créditos en acompañamiento con la Oficina de Control interno y de Gestión, seleccionó y aprobó el





DESPACHO

procedimiento “operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño”, junto con la expedición de formatos aplicados para este fin y que forman parte integral del presente acto administrativo.

Por lo antes expuesto, el Gobernador de Nariño considera necesario adoptar el procedimiento “operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño”, y de igual manera designar al Subsecretario de Producción, transformación y comercialización de la Secretaría de Agricultura para que realice la expedición de avales de garantías para el otorgamiento de créditos.

En razón de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Procedimiento denominado “operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño”, con el fin de realizar la generación de Avales de Garantías expedidos por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para el otorgamiento de créditos por parte de la Entidad Financiera.

ARTICULO SEGUNDO: Designar al Subsecretario de Producción Transformación y comercialización del Departamento de Nariño, para la expedición de Avales de garantías, emitidos por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, para el otorgamiento de créditos.

ARTICULO TERCERO: Designar un Comité de crédito, el cual estará conformado así: Secretario de Agricultura y Medio Ambiente, Subsecretario de Producción transformación y comercialización, Profesional Universitario de la Secretaría de Agricultura y un profesional de Apoyo quien hará las veces de Secretario Técnico. Las funciones de dicho comité quedaran consignadas en el documento contentivo del Procedimiento “operatividad del programa de riesgo compartido de acceso a créditos para los pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de Nariño”

ARTICULO CUARTO: Comunicar al Subsecretario de Producción Transformación y comercialización, y a las personas designadas en el comité de crédito, el contenido del presente acto administrativo, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los
de Marzo de 2016.

(05) días del mes

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ROMERO GALEANO

Gobernador Departamento de Nariño

Proyectó: Johana Zambrano
Abogada SAMA

Aprobó: Marco F. Marínez Gaviria
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente

Revisó: Pedro Rodríguez Melo
Jefe Oficina Jurídica

